



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

**ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, APROBANDO EL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020 DE 17 DE MARZO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, de fecha 25 de mayo de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.*

*En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno **“Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2020, se dispuso:

**“PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	MeIncttYx57wzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/06/2020 12:46:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/06/2020 12:11:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.854.872,11 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

### RESUMEN

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

##### GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
II	820.998,80	453.873,31	0,00
IV	1.580.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.400.998,80</b>	<b>453.873,31</b>	<b>0,00</b>

##### INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.854.872,11	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>2.854.872,11</b>	

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	MeIncttYx57wzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/06/2020 12:46:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/06/2020 12:11:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

*exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.*

**TERCERO.-** *Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2020, por la que se aprueba el Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **2.854.872,11 €**.*

**Segundo.-** *La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**Tercero.-** *Que se dé al expediente el trámite legal establecido.”*

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial que se celebre.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos contenidos en la misma.

**DOY FE:  
EL OFICIAL MAYOR,  
E.F. DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,  
Juan Ramón Orense Tejada**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	MeIncttYx57wzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/06/2020 12:46:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/06/2020 12:11:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		

